

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**AUTORIZAR EL VIAJE DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO MED. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES” (GRUPO DE TRABAJO DEL GCF TASK FORCE), SIENDO LA FECHA DE SALIDA A DICHO EVENTO EL 06 DE FEBRERO CON RETORNO EL 11 DE FEBRERO DEL 2023. LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 01-2023-SE-GRL-CR: 27/01/2023**

**Iquitos, 27 de enero de 2023**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 27 de enero del año 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Autorizar el Viaje del Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge René Chávez Silvano a la Ciudad de Mérida, Yucatán, México. Para participar en la “Reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques” (grupo de trabajo GCF - TASK FORCE), siendo la fecha de salida a dicho evento el 06 de febrero con retorno el 11 de febrero del 2023. La misma que no irrogara gastos al Gobierno Regional de Loreto, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° numeral 30), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala lo siguiente: "Autorizar al Gobernador Regional, [...], a realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera tal fin".

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículo 2° numeral 1) y 12), y artículo 12° inc. b), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL VIAJE DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO MED. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES” (GRUPO DE TRABAJO DEL GCF TASK FORCE), SIENDO LA FECHA DE SALIDA A DICHO EVENTO EL 06 DE FEBRERO CON RETORNO EL 11 DE FEBRERO DEL 2023. ES MENESTER ACOTAR QUE EL VIAJE DEL SR. GOBERNADOR AL CITADO EVENTO, NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA VICE GOBERNADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SRA. LIC. DOLIBETH BARDALES MANRIQUE, ASUMIRA LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, CON LAS MISMAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION PARA SU PUBLICACION, ASIMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.**

Dado a los veintisiete días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
Chico Raizer Junior Macedo Pinedo  
**CONSEJO DELEGADO**